

FUNDAMENTOS

El 29 de noviembre de 2018, el Concejo Deliberante sancionó el proyecto de ordenanza que fuera remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal referido a las tarifas del servicio de coches de alquiler.

El proyecto fue sancionado bajo el N° 2250/2.018.

En su artículo primero, primer párrafo, la citada ordenanza expresa textualmente: *ESTABLECESE que los permisionarios del servicio de coches de alquiler podrán cobrar a los usuarios del sistema las siguientes tarifas, la cual será única y uniforme para todos los vehículos a saber:....*” Continúan las tarifas y las fechas de vigencia de las mismas.

El artículo cuya parte pertinente se transcribió, contiene una expresión que ha generado controversia en cuanto establece que los permisionarios “podrán cobrar”, y luego cuando refiere a la tarifa establece que “la misma será única y uniforme para todos los vehículos”.

Se infiere de la norma así redactada, que el permisionario puede cobrar, o puede no cobrar. Pero si cobra la tarifa es única y uniforme para todos los vehículos.

No cabe otra interpretación de dicha norma.

Sin embargo, la misma ha dado lugar a controversias a partir de las cuales algunas empresas y permisionarios promocionan viajes en toda la ciudad a una tarifa menor a la establecida en la misma ordenanza y que se entiende debe ser “única y uniforme para todos los vehículos”.

La norma integra un subsistema normativo de la legislación municipal y no puede interpretarse de manera aislada, y mucho menos interpretar una palabra de la misma para darle un sentido absolutamente contrario al que establece toda la legislación vigente para los coches de alquiler o “remises”.

En efecto, la ordenanza que regula toda la situación de los coches de alquiler, ordenanza N° 1889/2014, en el título noveno, regula lo atinente a las tarifas, y en el artículo veintisiete, establece con absoluta claridad lo siguiente: *“La tarifa del servicio, única y uniforme para todos los prestadores del servicio, será fijada conforme los parámetros aprobados por ordenanza específica”*.

Esta norma que es la regulatoria de la actividad, estableció que la tarifa debe ser “única y uniforme”, lo que a las claras indica que no puede haber distintas tarifas, ni queda librada a la decisión de cada empresa o permisionario, sino que es la tarifa que se fija mediante ordenanza. –

La situación planteada a partir de la redacción de la citada ordenanza 2.250/2018, motivó que la mayoría de los permisionarios solicitaran la corrección para que se cumpla efectivamente con lo dispuesto en la ordenanza y todos los permisionarios perciban de los usuarios la misma tarifa.

Los permisionarios solicitaron al Departamento Ejecutivo Municipal que diera solución a esta problemática, órgano que decidió remitirla a este cuerpo para que se adoptara la solución pertinente, que no es otra que cumplir con el claro y explícito texto de la norma regulatoria (ord. 1889/2014, art. 27).

De este modo y a fin de despejar toda controversia y cumplir de manera cabal con el mandato expreso de la ordenanza 1889/2014, es necesario modificar el artículo primero de la ordenanza 2250/2018, que quedará redactado de la siguiente manera: “Para el servicio que prestan los permisionarios de coches de alquiler se establecen las tarifas que se detallan seguidamente, las cuales serán únicas y uniformes para todos los vehículos a saber: “ Desde el 1° de diciembre del 2018 al 31 de mayo de 2019 a.- La suma de cuarenta pesos (\$ 40,00) por cada bajada de bandera. b.- La suma de tres pesos (\$ 3,00) por cada cien (100) metros recorridos, los que comenzaran a computarse a partir de la bajada de bandera, y mientras el vehículo se encuentre transportando al usuario.- Desde el 1° de junio de 2019 a.- La suma de cincuenta pesos (\$ 50,00) por cada bajada de bandera. b.- La suma de tres pesos (\$ 3,00) por cada cien (100) metros recorridos, los que comenzaran a computarse a partir de la bajada de bandera, y mientras el vehículo se encuentre transportando al usuario.-

Proyecto presentado por el Concejal Ernesto Gavier del Bloque Unión Cívica Radical, fundamentado por el Concejal Emiliano Yanchuc del Bloque Unión Cívica Radical.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2273/2019**

Artículo 1°: MODIFICASE el artículo primero de la ordenanza N° 2250/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Para el servicio que prestan los permisionarios de coches de alquiler se establecen las tarifas que se detallan seguidamente, las cuales serán únicas y uniformes para todos los vehículos, a saber: Desde el 1° de diciembre del 2018 al 31 de mayo de 2019 a.- La suma de cuarenta pesos (\$ 40,00) por cada bajada de bandera. b.- La suma de tres pesos (\$ 3,00) por cada cien (100) metros recorridos, los que comenzaran a computarse a partir de la bajada de bandera, y mientras el vehículo se encuentre transportando al usuario. - Desde el 1° de junio de 2019 a.- La suma de cincuenta pesos (\$ 50,00) por cada bajada de bandera. b.- La suma de tres pesos (\$ 3,00) por cada cien (100) metros recorridos, los que comenzaran a computarse a partir de la bajada de bandera, y mientras el vehículo se encuentre transportando al usuario. -

Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**